



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 – 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-05-2021-A-MDEA

El Alto, 06 de mayo de 2021 -----

### VISTOS:

**Documento S/N**, de fecha 19 de abril de 2019; **Proveído N° 1231-04-2021-SG-MDEA**, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por la Secretaria General; **Informe N° 037-04-2021-SG.PV/MDEA**, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; **Informe N° 086-04-2021-GDS-MDEA**, de fecha 22 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; **Proveído N° 98-04-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 062-04-2021-GDS/MDEA**, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; **Proveído N° 1344-04-2021-SG-MDEA**, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por la Secretaria General; **Documento S/N**, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por el Sub Gerente de Participación Vecinal; **Documentos S/N**, de fecha 03 de mayo de 2021, emitido por el señor Ramon Farias Castillo; **Informe N° 039-05-2021-SG.PV/MDEA**, de fecha 03 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre la **DESIGNACION DE JUNTA VECINAL DEL A.H. LUCIANO CASTILLO**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política de Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 indica que la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas principalmente como juntas vecinales. Asimismo esta integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicciones que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe: “El vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad distrital y su provincia, mediante uno o mas de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 – 2021

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 respecto a las juntas vecinales, prescribe: Los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, con Ordenanza Municipal N° 01-01-2014-A-MDEA, de fecha 31 de enero del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y Juntas Delegadas Vecinales Comunales del Distrito de El Alto.

Que, mediante Documento S/N, de fecha 19 de abril de 2021, las señoras Katty Julissa Coronado Chunga y Rosa Emérita Elías Paico manifiestan que con fecha 03 de julio de 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-07-2019-A-MDEA, se reconoció a la Junta Vecinal de nuestro A.H., por un periodo de dos años (26 junio 2019 -26 junio 2021), que estuvo conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTA** : Sra. Silvia del Castillo Carrasco de Noblecilla.  
**VICEPRESIDENTA** : Sra. Katty Yulissa Coronado Chunga.  
**SECRETARIA** : Sra. Ana Paula Rojas Chapilliquen.  
**TESORERO** : Sr. Ramon Farias Castillo  
**VOCAL** : Sra. Doris Valencia Palacios

Con fecha 30 de marzo de 2021, la Sra. Presidente, Silvia Mabel del Castillo Carrasco de Noblecilla y la Secretaria, Sra. Ana Paula Rojas Chapilliquen, presentaron su carta de renuncia a dichos cargos que ostentan.

Con fecha 16 de abril de 2021, mediante una reunión llevada a cabo en nuestro A.H. Luciano Castillo, los moradores asistentes, aceptaron la renuncia de la Sra. Presidenta Silvia Mabel del Castillo Carrasco de Noblecilla y la Secretaria, Sra. Ana Paula Rojas Chapilliquen. Asimismo, se reestructuró la nueva directiva de nuestra Junta Vecinal, la misma que a continuación detallamos:

**PRESIDENTA** : Sra. Katty Julissa Coronado Chunga.  
**VICEPRESIDENTA** : Sra. Doris Valencia Palacios.  
**SECRETARIA** : Sra. Rosa Emérita Elías Paico.  
**TESORERO** : Sr. Ramon Farias Castillo  
**VOCAL** : Sra. Paola Elizabeth León Atoche

Cabe indicar que la reestructuración de la nueva Junta Directiva, culminará según la Resolución de Alcaldía N° 270-07-2019-A-MDEA, el 26 de junio de 2021, salvo alguna modificatoria, por la Emergencia Nacional Sanitaria, por el Covid 19.

Que, con Informe N° 037-04-2021-SG.PV/MDEA, de fecha 20 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, a cargo de la Juntas Vecinales Comunales (ROF





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 – 2021

– JUVECOS), visto el Proveído N° 1231-04-2021-SG-MDEA, en atención a la Carta S/N, enviada por la dirección del A.H. Luciano Castillo, en donde presentan como causal de vacancia, la renuncia de dos (02) integrantes de la Junta Directiva, anterior reconocidas mediante Resolución de Alcaldía N° 270-07-2019-A-MDEA, las que a continuación se detallan:

- Sra. Silvia Mabel del Castillo Carrasco de Noblecilla **Presidente**
- Sra. Ana Paula Rojas Chapilliquen **Secretaria**

Según el artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 01-01-2014, prescribe la Vacancia del cargo de miembros de la Junta Directiva Vecinal. - El cargo de miembro directivo será declarado vacante por la Asamblea General de la Junta Vecinal Comunal como única instancia en los casos siguientes: inciso c) por renuncia voluntaria y esta operara automáticamente. En aplicación a esta Ordenanza Municipal, la Asamblea General, acordó el reemplazo de los directivos, siendo las que a continuación se detalla:

- Sra. Rosa Emérita Elías Paico **Secretaria**
- Sra. Paola Elizabeth León Atoche **Vocal**

Por lo expuesto la nueva Junta Directiva del A.H. Luciano Castillo 2019-2021, ha quedado conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTA** : Sra. Katty Julissa Coronado Chunga.  
**VICEPRESIDENTA** : Sra. Doris Valencia Palacios.  
**SECRETARIA** : Sra. Rosa Emérita Elías Paico.  
**TESORERO** : Sr. Ramon Farias Castillo  
**VOCAL** : Sra. Paola Elizabeth León Atoche

Que, con **Informe N° 086-04-2021-A-MDEA**, de fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que la Junta Directiva líneas arriba nombrada estarán de manera transitoria hasta el mes de junio de 2021, según Decreto de Alcaldía N° 005-05-2019-A-MDEA – Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales en el Distrito de El Alto – Periodo 2019 – 2021.

Con **Proveído N° 98-04-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 23 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, visto la petición de los administrados y el acta de asamblea del A.H. Luciano Castillo, donde se reestructura la Junta Vecinal, por la renuncia de dos miembros, se recomienda la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 270-07-2019-A-MDEA, reemplazando a los dos miembros que han renunciado.

Que, con documento S/N, de fecha 30 de abril de 2021, el Sub Gerente de Participación Vecinal, solicita la rectificación de directivo de la nueva Junta Vecinal, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS) en el capítulo III, artículo 43° Impedimentos para postular. Son impedimentos para postular como candidatos a directivos de Juntas Vecinales Comunales: f) El que tenga vinculo de consanguinidad hasta el cuarto o segundo grado de afinidad con el Alcalde o Regidores.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 – 2021

Con Carta S/N, de fecha 03 de mayo de 2021, el señor Ramon Farias Castillo, manifiesta que se ha llevado a cabo una reunión en nuestro A.H. Luciano Castillo, para dar conocimiento del documento emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, por lo que se acordó, retirar a la señora Katty Coronado Chunga, del cargo de directivo de la Junta Vecinal, por el impedimento en mención y por mayoría absoluta se ha designado a la señora Jenny Sandoval Saba, identificada con DNI N° 80470582, quedando conformada la Junta Vecinal del A.H. Luciano Castillo, de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTA</b>	: Sra. Doris Valencia Palacios	DNI N° 03879284
<b>VICEPRESIDENTA</b>	: Sra. Jenny Sandoval Saba	DNI N° 80470582
<b>SECRETARIA</b>	: Sra. Rosa Emérita Elías Paico	DNI N° 71477884
<b>TESORERO</b>	: Sr. Ramon Farias Castillo	DNI N° 03895589
<b>VOCAL</b>	: Sra. Paola Elizabeth León Atoche	DNI N° 44799792

Que, mediante Informe N° 039-05-2021-SG.PV/MDEA, de fecha 03 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, hace de conocimiento que de conformidad a lo manifestado y adecuándose al Reglamento, la Junta Vecinal del A.H. Luciano Castillo, queda conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTA</b>	: Sra. Doris Valencia Palacios	<b>DNI N° 03879284</b>
<b>VICEPRESIDENTA</b>	: Sra. Jenny Sandoval Saba	<b>DNI N° 80470582</b>
<b>SECRETARIA</b>	: Sra. Rosa Emérita Elías Paico	<b>DNI N° 71477884</b>
<b>TESORERO</b>	: Sr. Ramon Farias Castillo	<b>DNI N° 03895589</b>
<b>VOCAL</b>	: Sra. Paola Elizabeth León Atoche	<b>DNI N° 44799792</b>

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo informado por las áreas competentes y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 el artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Alto;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Vecinal del A.H. LUCIANO CASTILLO del Distrito de El Alto, indicando que la nueva Junta Directiva, culminará el 26 de junio de 2021, salvo alguna modificatoria, por la Emergencia Nacional Sanitaria, por el Covid 19, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTA</b>	: Sra. Doris Valencia Palacios	<b>DNI N° 03879284</b>
<b>VICEPRESIDENTA</b>	: Sra. Jenny Sandoval Saba	<b>DNI N° 80470582</b>
<b>SECRETARIA</b>	: Sra. Rosa Emérita Elías Paico	<b>DNI N° 71477884</b>
<b>TESORERO</b>	: Sr. Ramon Farias Castillo	<b>DNI N° 03895589</b>
<b>VOCAL</b>	: Sra. Paola Elizabeth León Atoche	<b>DNI N° 44799792</b>

**ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR** en el libro del Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 270-07-2019-A-MDEA, y todo documento que contravenga lo establecido en la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 – 2021

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital El Alto  
Jimmy Orlando Montalván Campaña  
ALCALDE



C.C.  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Participación Vecinal

